

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-41-2018-00053-00

Conforme a lo señalado en el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de controversia, con el cual se acredita en debida forma el registro del remate para los fines del artículo 411 del C.G.P.

Así las cosas, sería del caso dictar la respectiva decisión de fondo por reunirse los requisitos de Ley. No obstante, se observa que no obra en el plenario la liquidación de gastos señalada en el artículo 413 del C.G.P. Por tanto, se dispone:

PRIMERO. Ordenar que por secretaría se efectúe la liquidación de gastos de la división, en la forma prevista en el artículo 413 del C.G.P.

SEGUNDO. Ordenar que por secretaría se rinda informe de títulos judiciales, estableciendo los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado y en favor de este proceso, y que estén pendientes por entregar.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez